



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de julio de 2012, se aprobaron las bases del concurso provincial de conservación del patrimonio urbano rural para el año 2012, y se ordenó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2012

Con el fin de apoyar y estimular a todas aquellas Entidades Locales burgalesas, que deseen llevar a cabo una labor de valoración y conservación de su entorno urbano, la Diputación Provincial de Burgos realiza el presente concurso.

BASES ESPECÍFICAS

Primera. – *Definición y finalidad.*

1.1. Este concurso tiene como finalidad apoyar todas aquellas iniciativas dirigidas al embellecimiento y conservación de nuestros núcleos rurales y fomentar el espíritu de colaboración entre el vecindario y sus autoridades locales, en aras de la mejora de la calidad de vida y de la sostenibilidad de su propio hábitat.

1.2. El concurso provincial de conservación del patrimonio urbano rural se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con las bases generales de las convocatorias públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2012 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de junio de 2012, y por las presentes bases específicas.

Segunda. – *Beneficiarios.*

2.1. Podrán participar en este concurso todas las Entidades Locales de la provincia de Burgos, pertenecientes a municipios con población inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en este concurso y que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. La acreditación de este último extremo se efectuará mediante declaración expresa, cumplimentando el modelo del Anexo II de esta convocatoria.

2.2. Existirán tres categorías de participación:

Categoría A: Entidades Locales con población igual o superior a 200 habitantes.

Categoría B: Entidades Locales con población comprendida entre 50 y 199 habitantes.

Categoría C: Entidades Locales con población inferior a 50 habitantes.



2.3. No se concederán galardones a las localidades que hayan recibido el primer premio en los últimos cuatro años, en cualquiera de las tres categorías.

Tercera. – *Cuantía de los premios.*

3.1. El presupuesto total del concurso será de 52.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2012.

3.2. Los premios que se establecen, de acuerdo con las categorías establecidas en la base segunda del concurso, serán:

– Categoría A:

Primer premio: 11.500 euros y diploma.

Segundo premio: 7.000 euros y diploma.

Tercer premio: 4.000 euros y diploma.

– Categoría B:

Primer premio: 9.000 euros y diploma.

Segundo premio: 6.000 euros y diploma.

Tercer premio: 3.000 euros y diploma.

– Categoría C:

Primer premio: 6.000 euros y diploma.

Segundo premio: 4.000 euros y diploma.

Tercer premio: 1.500 euros y diploma.

3.3. La obtención de estos premios vendrá determinada en virtud de la puntuación alcanzada por los concursantes, conforme a los criterios contemplados en la base sexta del concurso.

3.4. A propuesta de la Comisión de valoración se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

3.5. Los premios concedidos serán compatibles con otros de similar naturaleza, siempre que la suma de su importe no supere el coste total de las actividades objeto de valoración. La acreditación de este hecho se realizará a través de una declaración expresa según el modelo del Anexo III, que se acompaña al presente concurso.

3.6. El ser beneficiario de alguno de los premios establecidos en este concurso no originará en ningún caso derecho ni constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Cuarta. – *Solicitudes.*

4.1. Las localidades deberán formular sus solicitudes en modelo normalizado, que se adjunta como Anexo I.



4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria de la labor realizada, con la siguiente información:

– Documentación gráfica (fotografías, plano de la localidad señalando la ubicación de las actuaciones emprendidas y cualquier otra documentación gráfica que ilustre los méritos alegados).

– Naturaleza de las actuaciones emprendidas, según la clasificación que figura en la base sexta.

– Periodo en el que se han ejecutado las acciones objeto de la solicitud.

– Inversiones efectuadas en las acciones emprendidas.

b) Anexos II y III:

4.3. La Unidad Administrativa de Cultura comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes.

Quinta. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán antes de las 14:00 horas del día 17 de septiembre de 2012.

Sexta. – Criterios objetivos que regirán la concesión de los premios.

6.1. Se valorarán de manera especial las actuaciones respetuosas con la fisonomía urbana tradicional, que hayan conservado sus elementos singulares y hayan tratado de manera cuidadosa su arquitectura popular. Especialmente se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre un porcentaje de 100 puntos, desglosados en los siguientes epígrafes:

a) Protección y conservación de la arquitectura popular y tradicional de la localidad: Hasta un máximo de 15 puntos.

b) Recuperación de edificios singulares: Hasta un máximo de 15 puntos, a razón de 5 puntos por cada edificio recuperado.

c) Realización de nuevas construcciones de manera armónica con su entorno inmediato y el ambiente del núcleo, utilizando para ello materiales tradicionales: Hasta un máximo de 12 puntos.

d) Conservación de los elementos urbanos singulares, tales como cruceros, fuentes, puentes, potros de herrar, etc.: Hasta un máximo de 15 puntos, a razón de 3 puntos por elemento conservado.

e) Valoración, limpieza y adecentamiento de los espacios urbanos (calles, plazas, etc.): Hasta un máximo de 12 puntos.

f) Protección de las zonas fluviales situadas en el espacio urbano, así como de los espacios verdes existentes y la creación, en su caso, de zonas arboladas y ajardinadas: Hasta un máximo de 10 puntos.

g) Restauración de viviendas existentes, de manera respetuosa con ellas y su entorno: Hasta un máximo de 6 puntos.

h) Cuidado y limpieza de los exteriores de los edificios: Hasta un máximo de 5 puntos.



i) Señalización de calles, plazas, edificios y monumentos: Hasta un máximo de 5 puntos.

j) Instalación de un mobiliario urbano adecuado (papeleras, bancos, farolas, etc.): Hasta un máximo de 5 puntos.

6.2. En toda actuación que se pretenda realizar sobre Bienes de Interés Cultural, tanto en su aspecto de Monumentos Histórico-Artísticos, como Conjuntos Históricos o Zonas Arqueológicas, se deberán cumplir las normas existentes al efecto.

Séptima. – *Comisión de valoración.*

7.1. La valoración de las actuaciones objeto del concurso se realizará por la Comisión de valoración constituida al efecto.

7.2. Esta Comisión estará compuesta por los diputados provinciales que integran la Comisión de Cultura y Turismo.

7.3. La Comisión de valoración emitirá su propuesta de resolución, previo informe técnico emitido por un jurado especializado, compuesto por un arquitecto del Servicio Provincial de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura de la Diputación Provincial; por un especialista en patrimonio cultural; por un técnico propuesto por la Junta de Castilla y León y por el Jefe de la Unidad de Cultura de la Diputación.

7.4. El nombramiento del jurado especializado se efectuará por la Comisión de valoración.

Octava. – *Órgano y plazo de resolución del concurso.*

8.1. Visto el dictamen emitido por la Comisión de valoración, ésta elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno, órgano competente para resolver el concurso de conformidad con el Decreto número 3.960, de fecha 5/7/2012.

8.2. El plazo de resolución será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para presentación de solicitudes, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

8.3. La resolución del concurso pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Novena. – *Aceptación de los premios.*

Los beneficiarios vienen obligados en su caso a aceptar el premio concedido, cumplimentando el Anexo IV de esta convocatoria. Deberán remitir a la Unidad de Cultura de esta Diputación dicho documento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión del premio.

Transcurrido dicho plazo sin haberse recibido la aceptación expresa de los premiados, se les declarará decaídos en sus derechos, en los términos del artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Décima. – Justificación de los premios.

Los beneficiarios de los premios deberán presentar un certificado, expedido por el Secretario de cada Corporación, con el visto bueno del Alcalde, en el que se haga constar la cuantía de las inversiones y gastos efectuados por la localidad en la realización de las actuaciones arquitectónicas, paisajísticas o de otra índole que hayan sido objeto de valoración.

Entre los gastos computados en la certificación a la que se refiere el párrafo anterior, se podrá justificar por ejecución directa de las iniciativas a cargo de vecinos, colaboradores o asociaciones el 50% del importe del premio otorgado, sin perjuicio de que el importe del premio lo reciba íntegramente la Entidad Local.

Undécima. – Plazo de justificación y abono de los premios.

11.1. El plazo de justificación de los premios será de veinte días, a contar desde la notificación oficial de la resolución del concurso.

11.2. El pago de los premios se realizará una vez aportado el certificado exigido en la base décima del concurso y los Anexos II y III nuevamente cumplimentados.

Duodécima. – Publicidad institucional.

En toda publicidad que se realice sobre los premios otorgados en el presente concurso provincial se hará constar la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la presente normativa, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La Unidad de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial (teléfono 947 258 655) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente al presente concurso.

Disposición final. –

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo».

Burgos, a 9 de agosto de 2012.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



ANEXO I



Diputación de Burgos

SUBVENCIONES Y AYUDAS

AÑO 2012

Registro

A rellenar por la Administración

Tipo	CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL						
Solicitante (1)	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		
Representante (foto si procede) (2)	Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						
Domicilio notificaciones (3)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente:						
	Si, deseo recibir información a través de ☐ CORREO POSTAL y/o ☐ CORREO ELECTRÓNICO						
	Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
EXPONE (4)	Que reuniendo los requisitos establecidos en las bases del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural, para el año 2012.						
SOLICITUD (5)	Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida en las bases de dicho Concurso, que se acompaña y relaciona en el reverso.						
ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (6)	Que ACEPTA en su totalidad las Bases del Concurso y asume, en el caso de resultar beneficiaria del premio solicitado, los siguientes COMPROMISOS:						
	1. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, del premio en el plazo establecido.						
	2. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases del Concurso.						
Firma (7)	En _____, a ____ de _____ de _____						Firma
APD	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.						

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver el concurso es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-



Diputación de Burgos

SUBVENCIONES Y AYUDAS

Registro

A rellenar por la Administración

HOJAS ADICIONALES

Señale el número y título del apartado que complementa:

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se acompaña la siguiente documentación :

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Base Cuarta de la Convocatoria:

- ☐ Memoria de la labor realizada
- ☐ Anexo II
- ☐ Anexo III

Firma

* * *



Diputación de Burgos

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

D./Dª con D.N.I.
en nombre y representación de
con C.I.F.

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

☐ **AUTORIZA**

☐ **NO AUTORIZA**

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

DECLARA

- ☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- ☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.